

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

213
214

Radicación :	4-60377- -15-0	Fecha: 2010-10-13 09:52:53
Trámite :	11 PATENTEIYII	
Evento :	379 FASE NACIONALII	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE Folios 1	

Señor (a) (es)
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE
CARRERA 13 No. 37-43 PISO 12
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 55083
Fecha : 12/10/2010
Expediente : 4-60377
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

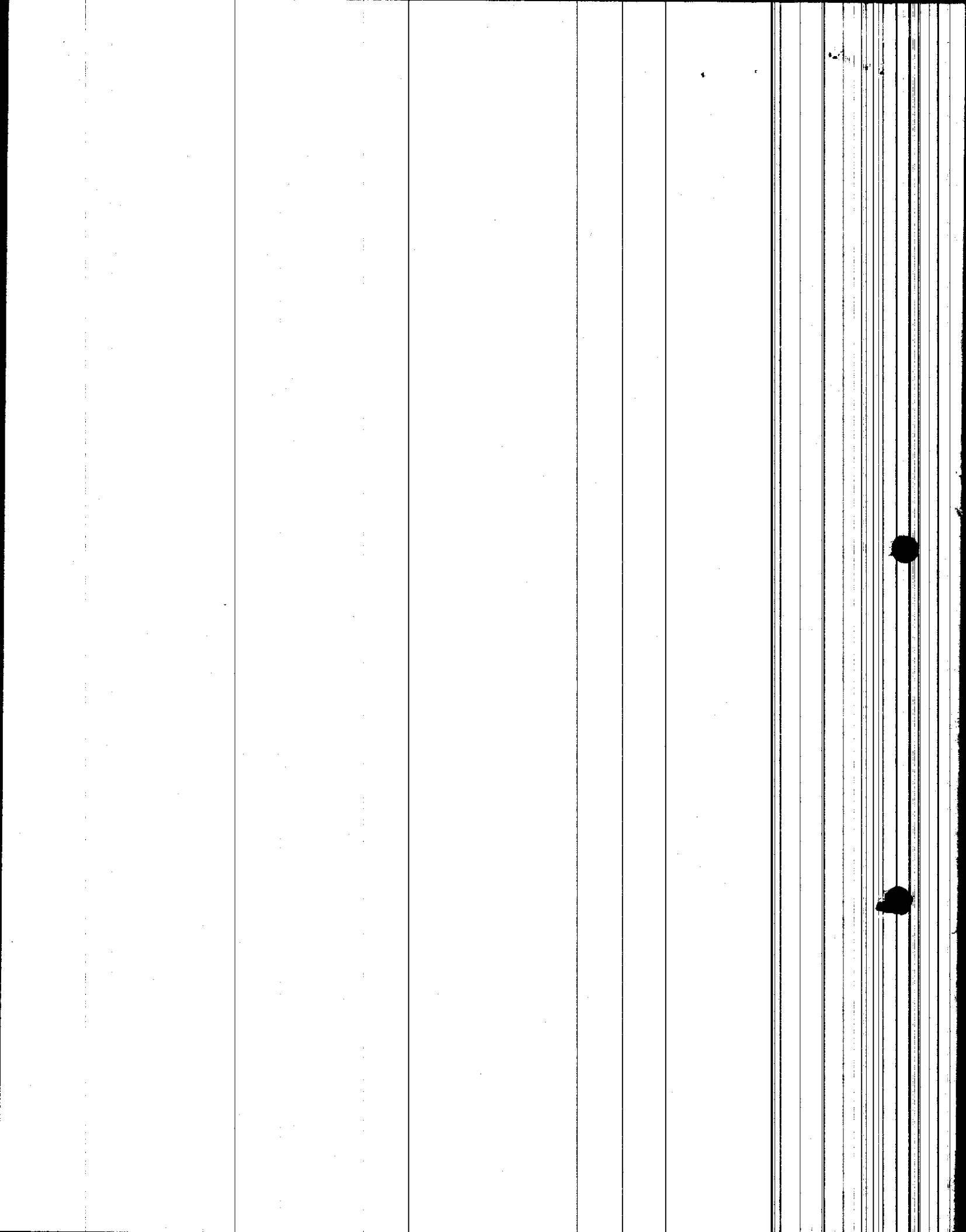
Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 759

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 759

Rad. PCT/ 04-60377

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

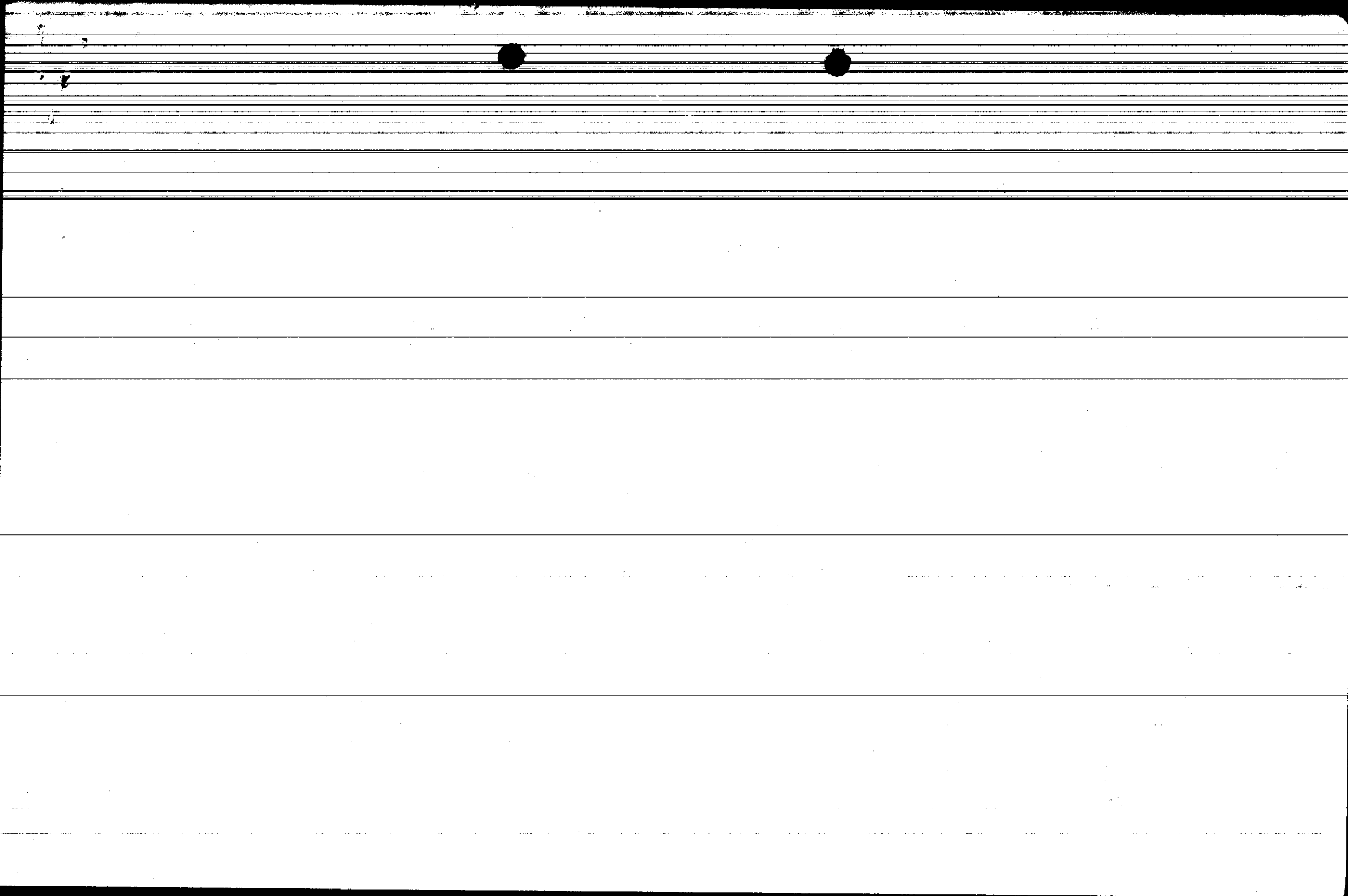
PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 25 de junio del 2004 con el N° 04060377-00000000, el doctor Luis Felipe Castillo Gibsone, en su calidad de apoderado de H.B. Fuller Company, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN TERMOPLÁSTICA SUPER ABSORBENTE Y ARTÍCULO QUE INCLUYE LA MISMA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 03/02055 de fecha 14 de enero del 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 559 del 30 de diciembre del 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 07153 y notificado por fijación en lista el 04 de junio del 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 193 a 206 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 04-060377-00013-0000 del 03 de agosto del 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 19 (Fis. 208 y 209) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 1
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-60377

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 19 contenidas en los folios 208 y 209 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" COMPUESTOS A BASE DE LISINA "

Clasificación IPC: C 08 L 53/00.

Reivindicaciones: 1 a 19 **Folios:** 208 a 209.

Titular: H. B. FULLER COMPANY.

Domicilio: St. Paul, Minnesota, Estados Unidos de América.

Inventores: Fouad D. Mehawej, Eugene R. Simmons y Paula Zoromski.

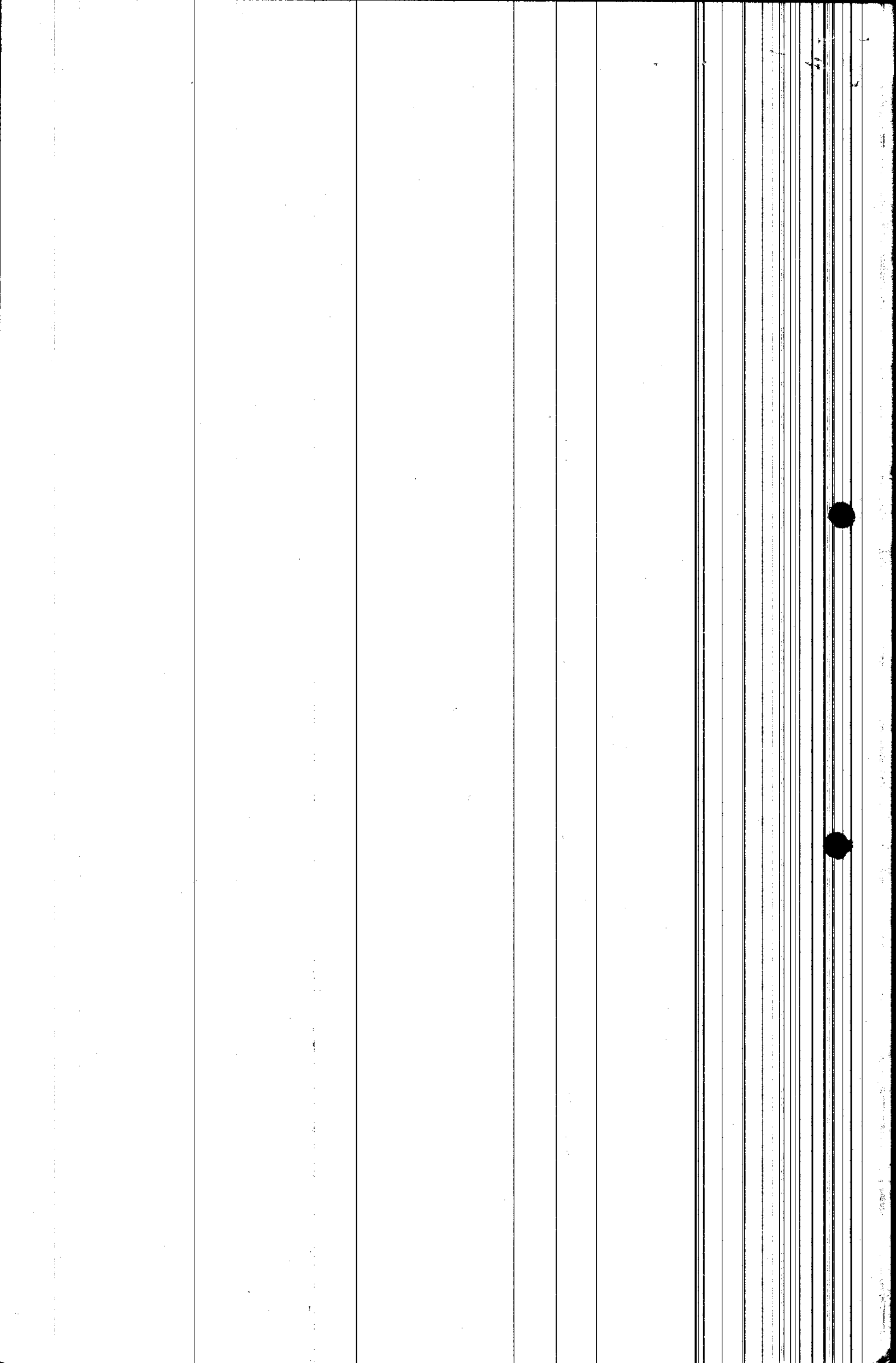
Prioridad N°: 10/050,375 **Fecha:** 15 de enero del 2002 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 03/02055 **Fecha:** 14 de enero del 2003.

Vigente desde: 14 de enero del 2003 **Hasta:** 14 de enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 155433
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 758

Rad. PCT/ 04-60377

de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

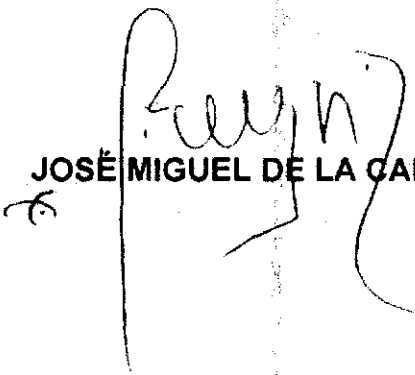
ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Felipe Castillo Gibsone, en su calidad de apoderado de H.B. Fuller Company, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

OCT 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE
Carrera 13 N° 37 - 43, Piso 12.
Bogotá D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL
Certifica que la Resolución 55083 de fecha 12/10/2010
del referido mediante la cual se
fijó el 22/10/2010 y derogado el 05/11/2010

217
210

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

H.B. Fuller Company

Saint Paul, Minnesota, Estados Unidos de America

A la Creación denominada:

"Compuestos a base de lisina"

Inventor(es):

Fouad D. Mehawej

Eugene B. Simmons

Paula Loxomski

Certificado No. 758

Solicitud Internacional No. US2003/02055

Clasificación Internacional: C8L 53/0

de Patentes

19 Reivindicaciones

Vigente Desde: 14/01/2003

Hasta: 14/01/2023

Prioridad No. US 10/050.375 15/01/2002

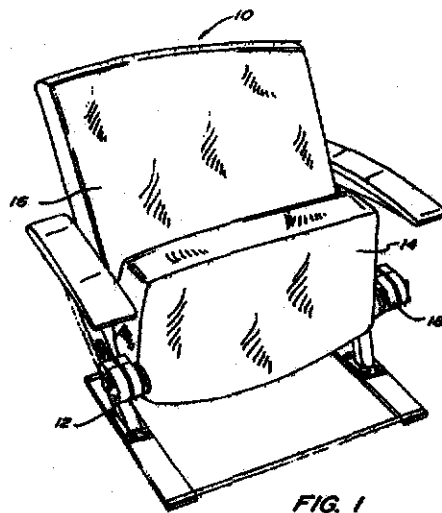


FIG. 1

Que la solicitud de Patente de Invención No 4 60377 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 55083 de 12/10/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

